



Municipalidad Provincial de Padre Abad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MPPA-A

Aguaytía, 27 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 00744-2021 de fecha 27/01/2021, Informe N° 022-2021-GPPYR-MPPA-A de fecha 22/01/2021, Informe Legal N° 038-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 27/01/2021, sobre modificación presupuestal para incorporación de saldo balance de la Obra: "Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Los gobiernos locales tienen entre otras funciones, la promoción del desarrollo local permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según el inciso 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, refiere que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, mediante Carta N° 31-2020-RO/EAAP/MPPA de fecha 14 de diciembre del 2020, Ing. Edwing Almerco Palacios solicita la certificación presupuestal en su totalidad para el reinicio de obra, con la finalidad de evitar inconvenientes en cuestión de pagos de mano de obra, bienes, servicios u otros que afecten directamente a la ejecución de la obra.

Que, con Informe N° 89-2020-LJVF/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 20 de enero del 2021, La Subgerente de ejecución, supervisión y liquidación de obras solicita la incorporación presupuestal para la continuidad de la ejecución de la obra "Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito y Provincia de Padre Abad - Ucayali.

Que, con Informe N° 178-2020-GIO/MPPA-A/LJVF de fecha 20 de enero del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita la incorporación presupuestal para la continuidad de la ejecución de la





Municipalidad Provincial de Padre Abad

obra "Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito y Provincia de Padre Abad – Ucayali.

Que, mediante Informe N° 022-2021-GPPYR-MPPA-A de fecha 22 de enero del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la modificación presupuestal para incorporación de saldo de balance mediante Resolución de Alcaldía respecto al Proyecto de Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica declara fundado la solicitud de Modificación presupuestal para incorporación de saldo de balance de la Obra: Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto,

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación presupuestal para la incorporación de saldo de balance de la Obra: Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali".

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, garantice la modificación presupuestal correspondiente a la incorporación de saldo de balance de la obra Mejoramiento de capacidades en gestión comunitaria en la comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General **HACER** de conocimiento a las diferentes instancias administrativas de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuquari
ALCALDE PROVINCIAL